

DEFINICIÓN de Violencia Filio Parental de SEVIFIP

Las agresiones de hijos hacia sus progenitores no son nuevas. Aparecían asociadas a psicopatologías diversas – adicciones, trastornos psicóticos graves, autismo – o como reflejo de otras situaciones de violencia intrafamiliar: como protección de agresiones, o defensiva de otros miembros de la familia, retaliación o reflejo de un estilo relacional violento en la familia.

Con el inicio del siglo XXI los casos atendidos de agresiones hacia los progenitores se multiplican, tanto en forma de denuncias judiciales como de casos que llegan en busca de ayuda a los servicios socio-sanitarios.

En 2006 se introduce el término “Violencia Filio-Parental”¹ (en adelante VFP) para describir las conductas reiteradas de violencia física, verbal o no verbal dirigidas a los padres o a los adultos que ocupan su lugar.

El problema de la VFP sigue incrementándose de manera exponencial en los años posteriores, tanto en nuestro país como en muchos otros de nuestro entorno o más alejado, configurándose como un problema generalizado en los países que comparten una cultura “occidental”.

En 2013 se crea en España la Sociedad para el estudio de la VFP, Sevifip, con el objetivo de promover el estudio, la enseñanza, la investigación, la regulación deontológica y la intervención de y en la VFP.

En Octubre de 2014 se propone a los socios de Sevifip iniciar un debate para consensuar una definición de VFP que pueda ser utilizada por todos sus miembros y difundida en los países de habla hispana. Han participado en el debate Eduardo Atares, Josu Arrospide, Lorena Bertino, Esther Calvete, Ana Calvo, Joana del Hoyo, Marimar Gutierrez, Ismael Loinaz, Yadira Montes, Jose Luis Sancho y Roberto Pereira.

Proponer y consensuar una definición exacta de un fenómeno complejo como es cualquier tipo de violencia intrafamiliar no es algo simple. Debe ser una definición sencilla y práctica, que deje claro, tanto a nivel académico e incluso jurídico-forense a qué nos referimos, y que no sólo se va a utilizar por los profesionales de Sevifip sino que también ha de ser divulgada y explicada a todas aquellas personas interesadas, no sólo del campo de la Psiquiatría y la Psicología, sino a otros profesionales de los ámbitos sociales, judicial o educativo, o incluso a las familias afectadas por el problema.

La definición debe combinar brevedad y detalle, y aclarar lo que se incluye y excluye, así como los distintos tipos de agresiones que pueden incluirse dentro de la VFP.

Finalmente debemos tener en cuenta que, si la intervención comienza desde el momento en que el paciente o, en este caso más frecuentemente la familia, decide acudir a pedir ayuda, la definición, si figura en las páginas webs del centro que va a intervenir, supone ya una toma de postura respecto a la manera de entender el problema. Así, debe ser lo más neutra y objetiva posible, y huir de cualquier culpabilización, sin minimizar la magnitud del problema.

Definición de VFP de Sevifip

"Conductas reiteradas de violencia física, psicológica (verbal o no verbal) o económica, dirigida a los y las progenitoras, o a aquellos adultos que ocupan su lugar.

Se excluyen:

- **las agresiones puntuales**
- **las que se producen en un estado de disminución de la conciencia que desaparecen cuando ésta se recupera (intoxicaciones, síndromes de abstinencia, estados delirantes o alucinatorios)**
- **el autismo o la deficiencia mental grave**
- **el parricidio sin historia de agresiones previas"**

¹ Pereira, R. (2006): “Violencia Filio-Parental: un fenómeno emergente”. Mosaico, Rev. De la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar, 36: 7-9.